

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 7/17, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

| Aplicación Presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|--|---------------------|
| 1532 | 609 | Inversión nueva en infraestructuras (aceras varias calles) | 201.200,51 € |
| 1532 | 619,00 | Inversión reposición en infraestructuras(reparación calles) | 59.977,85 € |
| 165 | 633,00 | Inv.reposición Alumbrado Pbco.CM c/M. Villamanrique y otras | 210.716,34 € |
| 165 | 633,01 | Inv..reposición Alumbrado Pbco. CM c/ Alondra y Paseo Olivar | 67.497,30 € |
| 340 | 623,00 | Mejoras Alumb.Pco Campo futbol | 28.772,25 € |
| 160 | 619,05 | Renovación alcantarillado c/Haces | 127.481,92 € |
| 011 | 913,00 | Amortización anticipada crédito | 268.709,61 € |
| TOTAL GASTOS | | | 964.355,78 € |

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1.º Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 695.646,17 euros.

2.º Amortización anticipada deuda a largo plazo por importe de: 268.709,61 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 9 de octubre de 2017.—El alcalde (firmado).

(03/33.799/17)

